



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 128 -2015-GRC-GA**

Callao, 30 MAR 2015

**VISTOS:**

La Carta N° 102-2015-Instituto de Biodiversidad y Paisajes-Presidencia de fecha 08 de enero de 2014, registrada con Hoja de Ruta N° 000397 de fecha 08 de enero de 2015 presentada por la Representante Legal de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**; el Memorandum N° 206-2015-GRC/GA-OL, los Informes Nros. 310-2015-GRC/GA-OL y 455-2015-GRC/GA-OL de fechas 24, 25 de febrero y 17 de marzo de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 135-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 594-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015 **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 493-2015-GRC/GRPPAT-OPT **tramitado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 12 de marzo de 2015, el Memorando N° 025-2015-GRC/GRRNGMA **enviado** por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de fecha 28 de enero de 2015; el Memorandum N° 244-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 18 de marzo de 2015 y el Memorandum N° 200-2015-GRC/GAJ de fecha 19 de marzo de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de noviembre del 2014, el COMITÉ ESPECIAL adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 325-2014-REGION CALLAO** (Segunda Convocatoria) derivada de las ADS N° 032-2014-Región Callao para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUMEDALES DE VENTANILLA**, al **CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en el contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0325-2014 por el monto total de **S/. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV, el mismo que se suscribió con fecha 25 de noviembre de 2014;

Que, con la Carta N° 102-2015-Instituto de Biodiversidad y Paisajes-Presidencia de fecha 08 de enero de 2014, registrada con Hoja de Ruta N° 000397 de fecha 08 de enero de 2015, la Representante Legal de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, solicita la cancelación de la deuda pendiente por servicios prestados en el año 2014, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUMEDALES DE VENTANILLA**;

Que mediante el Memorando N° 206-2014-GRC/GA-OL de fecha 24 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que la Representante Legal de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, solicita la cancelación de las Facturas 001 N° 000129 por el monto de **S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y la Factura 001 N° 000131 por el monto de **S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los Ordenes de Servicio 2014-3639 y 2014-3640;





Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 135-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, hace de conocimiento que la Ordenes de Servicio N° 2014-003639 y 2014-003640 a nombre de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, no registran pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

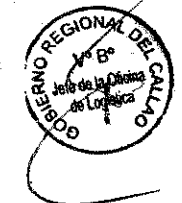
Que, con el Informe N° 310-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF a favor de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, para la cancelación por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL HUMEDALES DE VENTANILLA SEGÚN CONTRATO AMC N° 0325-2014-REGION CALLAO (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, por el importe de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de continuar con los trámite correspondientes;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 594-2015-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 493-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0067, RUBRO 18, CIS 0013, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.1.1;**

Que, de acuerdo al Memorando N° 025-2015-GRC/GRRNGMA de fecha 28 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa a la Gerencia de Administración, que la empresa cumplió con la primera parte de su Contrato, por lo que se remitió a la Oficina de Logística Los Requerimientos N° 12014005746 y 12014005852 por las sumas de **S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y **S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por lo que solicita disponer la cancelación de dichas deudas a la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES;**

Que, según el Informe N° 455-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES** por la suma de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 135-2015-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorandum N° 244-2015-GRC/GA de fecha 18 de marzo de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 455-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento del crédito devengado y con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre





el pago a la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, por la suma de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 200-2015-GRC/GAJ de fecha 19 de marzo de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**; por el monto de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de





abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **INSTITUTO DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJES**, la suma de **S/. 27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorándum N° 594-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 13 de marzo de 2015 y al Informe N° 493-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 12 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:


CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000806	17	055	0126	00001	0001194	0067

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0013	18	2	3	2	7	1	1	27,000
					TOTAL				27,000

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GUBIERN REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION